

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2021 -AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR CESAR MILSTEIN"

R-CDNAT-2021-0054

SALTA, 18 de marzo de 2021.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.457/2017
Cuerpo II

VISTO:

La resolución CDNAT-2017-0313, de fecha 26 de junio de 2017, por medio de la cual se otorga prórroga de regularidad de materias efectivamente cursadas y vencidas en los planes 1991 y 2003 a favor de alumnos de la carrera Ingeniería Agronómica que a la puesta en vigencia de dicho acto administrativo revistaban en el plan 2013 con vencimiento hasta el turno especial mayo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 121, obra pedido de alumnos de la carrera beneficiados por la franquicia, solicitando una prórroga del plazo indicado;

Que fundamentan su pedido en el hecho de que no fue considerada su situación en los nuevos vencimientos dispuestos por resolución CDNAT-2020-112;

Que asimismo, indican que no pudieron rendir en tiempo y forma las materias, por razones de falta de conectividad de los lugares de residencia, la disponibilidad reducida por tener que compartir estos recursos con otros familiares, cuestiones laborales informales y domicilio en el interior de la provincia donde la conectividad es casi nula;

Que en representación de los alumnos firma un residente en Salta Capital, ya que los interesados registran domicilio en el interior de la provincia;

Que de fs. 128 a 185 obran estados curriculares de los alumnos solicitantes con el fin de ilustrar sobre su situación de revista;

Que de fs. 197 a 199 obra informe del Director Administrativo de Alumnos, mencionando el marco normativo y la situación reglamentaria, coincidiendo con el pedido de Consejo Directivo de fs. 211, de acuerdo a lo expresado por Secretaría Académica de la Facultad a fs. 211 vuelta;

Que la Escuela de Agronomía (fs. 212) toma conocimiento y sugiere elevación de las actuaciones a Comisión de Docencia, teniendo en cuenta el informe mencionado en considerando anterior;

Que a fs. 218 obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina, que a la letra dice:


Salta, 8 de marzo de 2021
Expediente N° 10.457/2017
Nota° 34/21

Comisión de Docencia y Disciplina

Dictamen

Filename: r-cd-21-0054.sxw

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2021 -AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR CESAR MILSTEIN"

R-CDNAT-2021-0054

SALTA, 18 de marzo de 2021.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.457/2017
Cuerpo II

VISTO:

El pedido de los estudiantes de la Escuela de Agronomía solicitando se analice las regularidades de las asignaturas con vencimientos el 31 de mayo de 2021, a estudiantes que revistaron en los planes 1991 y 2003 y que fueron migrados al plan de estudios 2013, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 197/199, el Director Administrativo de Alumnos informa que:

Las regularidades con vencimientos el 31 de mayo de 2021, son las emergentes a la resolución CDNAT-2017-0313, de fecha 28 de junio de 2017, la cual establece una franquicia para todos los alumnos de la carrera Ingeniería Agronómica que revistaban en planes 1991 y 2003 y registraron cambio de plan ya sea por resolución específica o por aplicación del proceso de transición (dispuesta por resolución CDNAT-2013-0717) y contaban con asignaturas cursadas y vencidas en dichos planes-

Que por resolución CDNAT-2018-0028, de fecha ventitrés de febrero de dos mil dieciocho se aprobó el Proyecto de Tutorías para los alumnos de los planes 1991 y 2003 que actualmente revistan en el plan 2013 de la carrera Ingeniería Agronómica elevado por la Dirección de la Escuela de Agronomía.

Que por resolución CDNAT-2018-0346, se extendió los alcances de la resolución CDNAT-2017-0453, para aquellos alumnos estudiantes que se hayan cambiado de plan y se cambien en el futuro.

Que por resolución CDNAT-2020-0112, se aprueba un nuevo esquema de vencimientos en virtud de la situación emergente por la pandemia, para aquellos estudiantes que hayan cursado asignaturas en los períodos 2017, 2018 y 2019.

Que se debe tener en cuenta que la franquicia que contaban, no sólo los firmantes sino todos los alumnos de la carrera que hubieran registrado cambio de plan, fue emitida 3 (tres) años antes de la situación de público conocimiento y que culmina con la emisión de la resolución CDNAT-2020-0112.

Informa que para la implementación y registro de lo dispuesto por resolución CDNAT-2017-0313, se debió solicitar al Centro de Cómputos de la Universidad el desarrollo de una personalización en las aplicaciones SIU-GUARANI, que permitan la aplicación de esta medida.

La emisión de la resolución CDNAT-2017-313, se realizó en base a que el pedido oportunamente realizado por los estudiantes, de un plazo para poder rendir las asignaturas que adeudaban, excedía toda previsión reglamentaria y como queda claro hasta operativa.

Que teniendo en cuenta que la regularidad de los estudiantes dura 9 turnos ordinarios por Reglamento de Alumno y además con las prorrogas otorgadas 10 turnos ordinarios teniendo en cuenta el turno de febrero-marzo del 2021, la regularidad duró aproximadamente 55 llamados para cada asignatura

ESTA COMISION ACONSEJA

R-CDNAT-2021-0054

SALTA, 18 de marzo de 2021.-

Pag. - 3 -

Expediente N° 10.457/2017
Cuerpo II

NO HACER LUGAR al pedido de prórrogas masivas para estudiantes de la Escuela de Agronomía que fueron beneficiados por la resolución CDNAT-2017-0313

Que el Consejo Directivo, en Reunión Extraordinaria N° 02-21, desestimó el Dictamen de la Comisión de Disciplina de fs. 218-219 y aprobó la moción que obra en la parte dispositiva de la presente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión Extraordinaria N° 02-21 de fecha 09 de marzo de 2021)

RESUELVE:

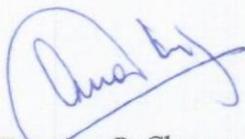
ARTICULO 1°.- HACER lugar al pedido de prórroga de regularidad en materias efectivamente cursadas y vencidas para estudiantes de la carrera de Ingeniería Agronómica con franquicia según resolución CDNAT-2017-0313 de manera única y excepcional por la situación emergente de la pandemia de COVID-19, a partir de la fecha y hasta el turno diciembre del 2021 y como complemento de la resolución CDNAT-2020-0112.

ARTICULO 2°.- REITERAR la solicitud de propuesta de Tutorías a la Escuela de Agronomía según la resolución CDNAT-2017-0313.

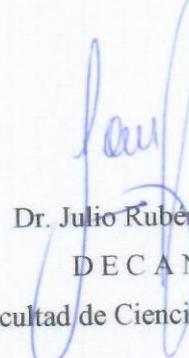
ARTICULO 3°.- SOLICITAR un informe de las Tutorías implementadas por la Escuela de Agronomía donde se indique quiénes participan, bajo qué condiciones y el resultado.

ARTICULO 4°.-HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, y siga a la Dirección Admin. de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll



Esp. Ana P. Chavez
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
DECANO

Facultad de Ciencias Naturales